



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 011 DE 2004
(Acta No. 07 del 29 de mayo)

“Por el cual se suprimen los cargos vacantes del nivel asistencial”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en el Decreto Extraordinario 1210 de 1993 y en el Acuerdo 013 de 1999 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad Nacional de Colombia como ente universitario autónomo requiere para el cumplimiento de su misión una planta de personal con cargos altamente calificados que le permita el cumplimiento de sus fines de docencia, extensión e investigación en desarrollo de la prestación del servicio público de educación superior.
2. De acuerdo con los estudios realizados por la Universidad existe deficiencia en el número de cargos profesionales, lo que hace necesario adelantar una modificación de la planta de personal del estamento universitario que racionalice el número de cargos vacantes existentes en el nivel asistencial y fortalezca otros niveles administrativos para responder a los desafíos que implica el desarrollo de la sociedad, la tecnología y el orden mundial.
3. En la actualidad la Universidad no cuenta con los recursos necesarios para ampliar la planta de personal, sin embargo de acuerdo con los estudios realizados existen cargos vacantes del nivel asistencial, que no son indispensables para el normal funcionamiento de la Entidad, por lo que se estima conveniente suprimirlos para utilizar tales recursos en el fortalecimiento del nivel profesional.
4. Es función del Consejo Superior Universitario establecer, a propuesta del Rector General, un sistema global y flexible de plantas de personal académico y administrativo, que tenga en cuenta las estrategias de desarrollo de las sedes en el contexto del Plan Global de Desarrollo de la Universidad, así como crear, suprimir o modificar

cargos de acuerdo con dicho sistema y de conformidad con los recursos disponibles.

En consecuencia, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Suprimir de la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia los siguientes cargos, a partir del 1 de julio de 2004

SEDE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CARGOS	CLASE
NIVEL NACIONAL	53301	Auxiliar de Servicios Generales	1	C.A
	53303	Auxiliar de Servicios Generales	2	C.A
ARAUCA	53201	Celador	2	C.A
	53303	Auxiliar de Servicios Generales	1	C.A
LETICIA	53303	Auxiliar de Servicios Generales	1	C.A
BOGOTÁ	53301	Auxiliar de Servicios generales	3	C.A
	53303	Auxiliar de Servicios Generales	8	C.A
	53305	Auxiliar de Servicios Generales	3	C.A
	53201	Celador	4	C.A
	53203	Celador	37	C.A
	53205	Celador	2	C.A
MEDELLÍN	53303	Auxiliar de Servicios Generales	17	C.A
	53201	Celador	3	C.A
	53205	Celador	2	C.A
MANIZALES	53203	Celador	2	C.A
PALMIRA	53303	Auxiliar de Servicios Generales	4	C.A
	53203	Celador	1	C.A
	53205	Celador	1	C.A

ARTÍCULO 2.- No proveer los cargos vacantes de celador y auxiliar de servicios generales de la planta de personal

administrativo que se generen a partir de la expedición del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3.- Como consecuencia de la supresión de cargos y la no provisión de los empleos contenida en los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo, quedan derogadas las Resoluciones por las cuales se establecieron las listas de elegibles para proveer los cargos de celador y auxiliar de servicios generales suprimidos, como resultado de los concursos abiertos de acuerdo a las siguientes convocatorias:

SEDE	CONVOCATORIA No.	CARGO	CODIGO	DEDICACIÓN
Sede Bogotá	2-2001-062	Celador	53201	TC
Sede Bogotá	2-2001-063	Auxiliar de Servicios Generales	53303	TC
Sede Bogotá	2-2001-064	Auxiliar de Servicios Generales	53303	TC
Sede Medellín	3-2001-054	Auxiliar de Servicios Generales	53301	TC
Sede Medellín	3-2001-055	Auxiliar de Servicios Generales	53301	TC
Sede Medellín	3-2001-056	Auxiliar de Servicios Generales	53303	TC
Sede Medellín	3-2001-057	Auxiliar de Servicios Generales	53303	TC
Sede Medellín	3-2001-058	Auxiliar de Servicios Generales	53303	TC
Sede Medellín	3-2001-059	Celador	53201	TC
Sede Manizales	4-2001-022	Celador	53201	TC
Sede Palmira	5-2001-014	Celador	53201	TC

ARTÍCULO 4.- Deléguese en el Rector General la facultad de reorganizar la planta de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia. En ejercicio de esta delegación, el Rector podrá suprimir, crear o redistribuir cargos en los diferentes niveles administrativos, previo estudio técnico que atienda el cumplimiento de la misión institucional, el mejoramiento de la gestión y que respondan a las necesidades de la Universidad. Como consecuencia de la supresión de cargos se faculta igualmente al Rector para derogar las resoluciones que contengan las listas de elegibles vigentes para la provisión de los cargos suprimidos.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004).

LA PRESIDENTA,

(Original firmado por)
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

EL SECRETARIO,

(Original firmado por)
RAMÓN FAYAD NAFAH